



H. Congreso del Estado de Oaxaca Contraloría Interna



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
CONTRALORIA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, siendo las diez horas con treinta minutos del día tres de febrero de dos mil quince, constituidos en la Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, situado en la planta baja del edificio Administrativo "GENERAL PORFIRIO DÍAZ MORI", ubicado en la calle Catorce Oriente número uno, San Raymundo Jalpan, Oaxaca; Código Postal 71248, el ciudadano licenciado UBALDO LEONEL LÓPEZ LÓPEZ, Director de Procedimientos Jurídicos de la Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en compañía de los ciudadanos auditores y contadores públicos ALEJO ESAÚ RAMÍREZ y MARÍA EFIGENIA GUENDULAIN GARCÍA; ambos adscritos a la Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; quienes a la vez fungirán como testigos de asistencia en la presente; y por otra parte, también se encuentra presente el ciudadano arquitecto JORGE ALBERTO LÓPEZ GOPAR, titular de la Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control de la Auditoría Superior del Estado, y para mayores datos estadísticos el primero se identifica con su credencial de elector para votar con fotografía con número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, cuyos rasgos fisonómicos coinciden plenamente con los de su portador, devolviéndosele al interesado en este acto la identificación de referencia, por ser de su uso personal no sin antes dejar una copia xerográfica simple debidamente cotejada y certificada con su original para ser anexado a la presente; y para mayores datos estadísticos dijo llamarse como ha quedado escrito; ser originario de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; con domicilio oficial en la calle Catorce Oriente número uno, San Raymundo Jalpan, Oaxaca; Código Postal 71248, específicamente en esta Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, situado en la planta baja del edificio Administrativo "GENERAL PORFIRIO DÍAZ MORI"; de cuarenta y tres años de edad, de estado civil casado y de ocupación servidor público; en tanto que la

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PRESENTE ACTA SE ENCUENTRA CLASIFICADA DENTRO DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 19 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA.



H. Congreso del Estado de Oaxaca Contraloría Interna

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

segunda de los mencionados, se identifica con su credencial de elector para votar con fotografía, con número de folio [REDACTED], cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de su portadora, expedida por el Instituto Federal Electoral, devolviéndole a la interesada en este acto la identificación de referencia por ser de su utilidad personal, dejando una copia xerográfica simple debidamente cotejada y certificada con su original para ser anexado a la presente; y para mayores datos estadísticos dijo llamarse como ha quedado escrito, ser originaria de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con domicilio oficial en la calle Catorce Oriente número uno, San Raymundo Jalpan, Oaxaca; Código Postal 71248, específicamente en la Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, situado en la planta baja del edificio Administrativo "GENERAL PORFIRIO DÍAZ MORI", de cuarenta y seis años de edad, de estado civil soltera y de ocupación servidora pública; y por lo que respecta al titular de la Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control de la Auditoría Superior del Estado, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con número de folio [REDACTED] expedida por la otrora Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral, proporcionando una copia xerográfica simple de la misma para ser anexada a la presente; y sigue diciendo, llamarse como ha quedado escrito, ser originario de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con domicilio oficial en la calle Catorce Oriente número uno, San Raymundo Jalpan, Oaxaca; Código Postal 71248, específicamente en el segundo nivel del edificio de Legisladores y Legisladoras "DON CARLOS MARÍA DE BUSTAMANTE" del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado civil casado, de ocupación servidor público que sabe leer y escribir por tener grado de estudios licenciatura en arquitectura. Acto seguido, se les protesta a cada uno de los comparecientes en términos de ley para que se conduzcan con verdad en todo lo que van a manifestar; y advertidos de las penas

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PRESENTE ACTA SE ENCUENTRA CLASIFICADA DENTRO DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 19 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA.



H. Congreso del Estado de Oaxaca Contraloría Interna



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

que son acreedores todas aquellas personas que se conducen con falsedad, ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con lo establecido por el artículo 230 fracción I del Código Penal para el Estado de Oaxaca, precepto legal que se les da lectura a las personas antes indicadas, manifestando estar enteradas. Lo anterior con la finalidad de levantar la presente **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**, ante la imposibilidad de llevar a cabo el cumplimiento de la orden de auditoría integral número **01/U-TECNICA/15**, programada para dar inicio el día de hoy tres de febrero del presente año a las diez horas la auditoría integral número **01/U-TECNICA/15**, a los recursos públicos administrados y ejercidos por la Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control de la Auditoría Superior del Estado y demás acciones realizadas correspondiente al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, precisamente en esta oficina que ocupa la Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; así como de los requerimientos hechos, a efecto de que el titular de la referida Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control de la Auditoría Superior del Estado proporcionara toda la información que se precisa en el anexo de la orden de auditoría girada con anticipación así como la designación en su caso del servidor público responsable que fungiría como enlace con el personal habilitado y autorizado de esta Contraloría para el cumplimiento de su cometido; aunado a que ya fue debidamente notificado para este acto, por lo que al estar presente el servidor público de referencia, en su calidad de titular de la Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control de la Auditoría Superior del Estado solicita se le conceda el uso de la palabra para manifestar el impedimento legal e imposibilidad que tiene para proporcionar toda la información que se le requirió mediante oficio para efectos de llevar a cabo la revisión y fiscalización que señala el oficio número HCEO/LXII/C.I./017/2015 de fecha veintisiete

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PRESENTE ACTA SE ENCUENTRA CLASIFICADA DENTRO DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 17 Y 19 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA.



H. Congreso del Estado de Oaxaca Contraloría Interna

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

de enero de dos mil quince a lo que el personal actuante acuerda; Visto lo solicitado por el compareciente, en este acto se le concede el uso de la palabra para que manifieste lo que a sus derechos convengan. A continuación el compareciente dijo: "En primer término la información que se me ha requerido en el anexo del oficio número HCEO/LXII/C.I./017/2015 de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, que me fuera girado por el titular de esta Contraloría Interna para llevar a cabo la orden de auditoría número 01/U-TÉCNICA/15, no la tengo en mi poder en virtud de que de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, la Unidad Técnica a mi cargo depende de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado en sus aspectos técnicos y de gestión, y presupuestalmente de conformidad en lo dispuesto por los artículos 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 45 del Reglamento Interior del Poder Legislativo, en relación con los artículos 2 fracción XX; 4° párrafo cuarto; artículo 5° incisos a), b), c), d), f) y g) de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es la Tesorería del Honorable Congreso del Estado quien determina la asignación y manejo de recursos de conformidad con el Programa Anual de Trabajo de la Unidad Técnica, el cual es aprobado por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, y del presupuesto anual aprobado por el Congreso del Estado. Por tal razón, la documentación que se solicita en el anexo mencionado en líneas anteriores, obra en poder de la Tesorería del Congreso del Estado de Oaxaca quien se le rinde informes trimestral y anual de la gestión financiera y administrativa, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca; adicionalmente de forma mensual se rinden informes de la gestión administrativa y financiera a la misma Tesorería del Congreso del Estado. Con respecto a la periodicidad de la información requerida

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PRESENTE ACTA SE ENCUENTRA CLASIFICADA DENTRO DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 19 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA.

"2016, Año del Fomento a la Lectura y a la Escritura"



H. Congreso del Estado de Oaxaca Contraloría Interna



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

mediante la orden de auditoría número 01/U-TÉCNICA/15 de fecha veintisiete de enero de dos mil quince, señalo que mediante Decreto número 535 aprobado el diez de marzo del año dos mil catorce, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veinticuatro de marzo del mismo año, se creó la Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control de la Auditoría Superior del Estado, comenzado mi gestión a partir del mes de abril del año dos mil catorce, por tal razón sólo la información requerida anterior a dicho periodo es inexistente. Para acreditar lo anterior, exhibo copias con firmas autógrafas y sello original y simples de las mismas para su cotejo de los oficios números UT/OF/006/2014 de fecha treinta de mayo de dos mil catorce, UT/OF/023/2014 de fecha diecinueve de junio del mismo año, UTVEC/028/2014 de fecha once de julio de dos mil catorce, UTVEC/033/2014 de fecha trece de agosto de dos mil catorce, UTVEC/040/2014 de fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce, UTVEC/046/2014 de fecha dos de octubre de dos mil catorce, UTVEC/050/2014 del cinco de noviembre de dos mil catorce, UTVEC/051/2014 del cinco de diciembre del dos mil catorce y UTVEC/001/2015 del ocho de enero de dos mil quince, mismos con los cuales se hizo entrega a la Tesorería del Congreso del Estado de la documentación que comprueba los gastos realizados por la Unidad Técnica en los periodos de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil catorce; lo anterior para no contravenir a lo ordenado en las fracciones I, XII, XV y XXVIII del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca que es todo lo que se tengo que manifestar". A lo seguido, el personal actuante acuerda: Téngasele al compareciente por manifestando el impedimento legal e imposibilidad que tiene para dar cumplimiento a lo requerido mediante orden de auditoría 01/U-TÉCNICA/15 de fecha veintisiete de enero de dos mil quince; asimismo, por exhibiendo copias xerográficas simples extraídas de sus

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PRESENTE ACTA SE ENCUENTRA CLASIFICADA DENTRO DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 17 Y 19 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA.



H. Congreso del Estado de Oaxaca
Contraloría Interna

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

acuses de recibo con sellos originales de las documentales que acaba de relacionar para sustentar su dicho, mismas que fueron cotejadas con sus originales y que son anexadas a la presente, devolviéndoles las primeras al compareciente en este acto por ser de uso oficial; lo anterior para los efectos legales correspondientes. Establecido lo anterior y toda vez que no hay más que asentar, se cierra la presente a estas que son las once horas con treinta y cinco minutos del día tres de febrero del año dos mil quince; en el municipio de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, previa lectura que se hizo de la misma, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron levantándose por duplicado la presente acta para ser entregado un ejemplar al titular de la Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales conducentes. **CONSTE.** -----

C. DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS DE LA
CONTRALORÍA INTERNA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXII LEGISLATURA

LIC. UBALDO LEÓN GÓMEZ LÓPEZ

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PRESENTE ACTA SE ENCUENTRA CLASIFICADA DENTRO DE LA INFORMACIÓN RESERVADA CONFIDENCIAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 19 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA.

"2016, Año del Fomento a la Lectura y a la Escritura"



H. Congreso del Estado de Oaxaca Contraloría Interna



CONTRALORÍA INTERNA
EXC. HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
CONTRALORÍA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VIGILANCIA, EVALUACIÓN
Y CONTROL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

~~ARQ. JORGE ALBERTO LÓPEZ GOPAR~~

AUDITORES Y TESTIGOS

~~C.P. ALEJO ESAÚ RAMÍREZ~~

~~C.P. MARÍA EFIGENIA GUENDULAIN GARCÍA~~

El presente apartado de firmas corresponde al Acta Circunstanciada de Hechos, celebrada el día tres de febrero de dos mil quince, en la oficina que ocupa esta Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en el Edificio Administrativo "GENERAL PORFIRIO DÍAZ MORI", planta baja, ubicado en calle Catorce Oriente número Uno, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca, derivado de la orden de auditoría número 01/U-TÉCNICA/15 de fecha veintisiete de enero de dos mil quince. **CONSTE.** -----

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PRESENTE ACTA SE ENCUENTRA CLASIFICADA DENTRO DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 19 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA.